

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

“COMPARTE TU MENSAJE CON ENERGIA – GANA 1 DE LOS 10 PREMIOS DE 1 AÑO DE GAS GRATIS”

En Santiago de Chile, a 4 de mayo de 2022, se ha organizado el concurso denominado **“COMPARTE TU MENSAJE CON ENERGIA – GANA 1 DE LOS 10 PREMIOS DE 1 AÑO DE GAS GRATIS”** (en adelante el “Concurso”), por parte de **GASCO GLP S.A.**, RUT N°96.568.740-8, representada por don **Fernando Ledesma Escudero**, cédula de identidad N°13.699.204-K, ambos domiciliados – para estos efectos – en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **“GASCO”**), el que se rige por las siguientes bases (en adelante las **“Bases”**), y cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO.

1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el **16 de mayo al 30 de Junio 2022**, ambas fechas inclusive, (en adelante el **“Período de Vigencia”**).

1.2. La cobertura del Concurso se extenderá en las siguientes comunas de Gran Concepción en la **VIII región y en Temuco en la IX región** (en adelante la **“Zona de Cobertura”**).

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.

2.1. Requisitos generales. Podrá participar todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad;
- (ii) Tener residencia y/o domicilio en las regiones: **VIII y IX;**

2.2. Modo de participar en el Concurso. Toda persona que cumpla con los requisitos enumerados anteriormente podrá participar en el presente Concurso, siempre que, complete en el sitio www.mensajesconenergia.cl su Nombre Completo, Rut, Número de celular, mail y dirección; y **comparta un mensaje de positivismo y empatía para otros clientes Gasco**. Participando así en el sorteo del premio mencionado en la Cláusula Cuarta de estas Bases.

2.3. Exigencia de cumplir los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en el Concurso deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia del Concurso, e inclusive hasta la fecha del sorteo señalado en la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

Se deja expresa constancia que no podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO;
- (ii) Aquellos que son partes de la red de comercialización (subdistribuidores, venta directa, etc.) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, GASCO se reserva la facultad de excluir a quienes participen del Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases,

en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos expuestos en la Cláusula Segunda o por aplicación de las causales de exclusión anteriormente señaladas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS.

4.1. Descripción de los Premios.

Dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Bases, GASCO realizará un sorteo con el objeto de seleccionar a quienes resulten seleccionados como ganadores (en adelante “Ganadores” o “Ganador”) de los premios (en adelante “Premios”), consistentes en la entrega de **“10 premios de 1 año de gas gratis”** cada uno consistente en **“doce (12) vales de carga normal de gas licuado de envasado en cilindro de formato de 15 kilogramos”**, los cuales no consideran el envase o cilindro.

4.2. Cantidad total de Premios.

En total se sortearán diez (10) Premios, cada uno consistente en **“doce (12) vales de carga de gas licuado de envasado en cilindro de formato de 15 kilogramos”**, sin considerar el envase o cilindro. Los vales de gas tienen un plazo de vigencia de 2 años desde la fecha de su emisión.

4.3. Plazo de entrega del Premio.

El plazo de entrega de los Premios es de 15 días hábiles, una vez que el Ganador sea contactado y sus datos sean validados para hacer el envío del Premio, lo que será efectuado a través de una comunicación por parte de GASCO al correo del Ganador, a través de correo y teléfono. Los vales serán entregados en forma presencial por las agencias de marketing que trabajan para GASCO en cada una de las regiones de la zona de cobertura.

4.4. Responsabilidad de GASCO.

La responsabilidad de GASCO finaliza con el envío del Premio asignado a cada Ganador, siendo responsabilidad de cada Ganador utilizar el Premio. Asimismo, bajo ningún concepto GASCO deberá responder o reintegrar a los Ganadores ningún costo o gasto en que estos incurran debido a su participación en el presente Concurso, ni por cualquier otra causa.

4.5. Imposibilidad de reemplazo de los Premios.

Los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que – eventualmente – pueda incurrir cada Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivos de cada Ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que el Premio es de carácter personal e intransferible, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies.

4.6. Cargos por uso y cobro del Premio.

En todos los casos, será a exclusivo cargo de cada ganador el pago de cualquier suma que pudiere corresponder por obtención del premio, ya sea en concepto de impuesto, tasa, contribución y/o arancel nacional o municipal.

4.7. Modificación del Premio.

GASCO podrá modificar total o parcialmente el Premio a entregar en ciertos casos calificados, por otro de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización alguna para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación la que realice mediante anuncio en la página web del sorteo, o el sitio web de GASCO (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez determinado el Ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento de la adjudicación, lo que será realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador.

QUINTO: SORTEO.

5.1. Fecha y lugar de los Sorteos.

GASCO realizará un (1) sorteo (en adelante los “Sorteo” o “Sorteo” en singular) de los Premios en las oficinas de GASCO, ubicadas en Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago o en el lugar que GASCO determine especialmente para estos efectos. El sorteo será realizado el viernes **1 de Julio del 2022**. El horario de los Sorteos será a las 12:00 horas del día antes mencionado.

5.2. Selección de cada Ganador.

El Sorteo se realizará aleatoriamente mediante el uso de la plataforma www.sorteados.com con el objeto de seleccionar a los Ganadores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que el participante sorteado cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, éste será uno de los diez (10) Ganadores del Sorteo en cuestión y tendrá derecho a recibir uno de los Premios de **“un (1) año de gas gratis”** consistentes en **“doce (12) vales de carga de gas licuado de envasado normal en cilindro de formato de 15 kilogramos”**, en conformidad a lo indicado en la Cláusula Cuarta. En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en las Bases, se procederá a seleccionar a otro participante como Ganador en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del Ganador. El Ganador solo podrá ganar un (1) Premio de **“1 año de gas gratis”** consistentes en **“doce (12) vales de carga de gas licuado normal de envasado en cilindro de formato de 15 kilogramos”**, por lo que, en caso de repetirse el Ganador, se deberá seleccionar otro participante en su reemplazo.

5.3. Fecha y comunicación del resultado del Sorteo.

Los Ganadores del Sorteo serán publicados a través de las redes sociales de GASCO, esto es, en Instagram: [@gascochile](https://www.instagram.com/gascochile) y a través de Facebook: [@gasco.cl](https://www.facebook.com/gasco.cl), el día hábil siguiente a la realización del Sorteo respectivo informado en la sección 5.1 anterior.

5.4. Método de notificación a los Ganadores.

Se notificará a cada Ganador por medio de llamado telefónico y/o correo electrónico que hayan registrado debidamente en el formulario de la página mensajesconenergia.cl, al día siguiente hábil del Sorteo respectivo de acuerdo con lo dispuesto en la sección anterior. Por ende, será responsabilidad de cada participante tener estos datos actualizados y que los mismos sean fidedignos. Si el Ganador desiste de aceptar, solicitar y/o usar el Premio, quedará sin derecho a exigir posteriormente su entrega o a solicitar compensación o indemnización como consecuencia de esta circunstancia. Asimismo, una vez contactado el Ganador, esto es, realizadas las llamadas telefónicas

y/o enviado los correos electrónicos sin tener respuesta por parte del Ganador en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores al envío de la comunicación o intento de contactar, se entenderá que ha desistido del Premio y GASCO podrá utilizarlo para el fin que estime conveniente. El plazo de entrega del Premio es de quince (15) días hábiles, una vez que el Ganador responda la comunicación telefónica o correo electrónico enviado. Previo a la entrega del Premio, se llamará al Ganador para corroborar los datos ingresados a fin de coordinar correctamente la entrega del Premio. Él cual será entregado en el domicilio del ganador por productoras de GASCO en la región.

5.5. Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el/los Sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.6. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización de los sorteos en caso de que la causa de estos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: AUTORIZACIÓN.

Las personas que participen en este Concurso otorgan desde ya autorización a GASCO para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita u otros medios de difusión que considere conveniente, y para testimoniales sin que la misma autorización conceda a los participantes, derecho a contraprestación o indemnización alguna. Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628.

SEPTIMO: DIFUSIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será difundido, durante el período de vigencia de las presentes Bases, en los perfiles de Instagram y Facebook de Gasco Chile. También se podrá comunicar en frases de radio y banners digitales.

Estas comunicaciones contendrán a lo menos

- Descripción del Concurso y Premio.
- Información respecto a donde encontrar las presentes Bases.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de reclamos o disconformidad de algún participante del presente Concurso, deberá formularse por escrito en la Oficina Central de GASCO ubicada en Rosas N°1062, comuna y ciudad de Santiago o al correo electrónico pvasquez@gasco.cl, explicando de forma precisa y clara la situación que motiva el reclamo y presentar este dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada se mantiene el reclamo por parte del participante, la discrepancia o conflicto, será sometida al

conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago, fijando el domicilio en dicha comuna para estos efectos. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

NOVENO: RESERVA DE ACCIONES.

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

DÉCIMO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases se encontrarán en la página web www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponibles en la oficina ubicada en calle Santo Domingo 1061, comuna y ciudad de Santiago. La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el Concurso igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases. GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD.

GASCO no se hace responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes, Ganadores y/o terceros con motivo y/u ocasión del uso de la aplicación móvil GASCONNECT de GASCO, del pago de los pedidos, de la participación en el/los Sorteo(s) y/o uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes, Ganadores y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante y/o Ganador. El reclamo del premio implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

PERSONERÍA.

La personería de don **Fernando Ledesma Escudero** para representar a **GASCO GLP S.A.** consta en escritura pública de fecha **8 de noviembre de 2021**, otorgada en la ciudad de Santiago ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente, en representación de **GASCO GLP S.A.** don **Fernando Ledesma Escudero**.